

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 47/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUIA DE BASES Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTO “CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Asunción, 1 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

Ley N° 5880/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017 “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR, por un monto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Diez Millones), suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del proyecto «INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS» (PROINNOVA), que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República; y amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017”.

La nota CPR/C/2018/482 de fecha 23 de marzo de 2018 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo da por vigente el Reglamento Operativo del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA).

La Resolución N° 232/2020 de fecha 10 de julio del 2020 “Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones de instrumento Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica, Edición 2020, desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”.

La Resolución N° 406/2020 de fecha 26 de octubre del 2020 “Por la cual se aprueban, la reapertura de la ventanilla y las mejoras a la guía de bases y condiciones del instrumento “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”, desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Acta de Reunión de Consejo del CONACYT N° 628 del 13 de setiembre de 2022, se registra la aprobación de los cambios incorporados a la Guía de Bases y Condiciones del instrumento “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”.

La nota N° 149 O-CSC/CPR-2004/2022 de fecha 12 de setiembre del 2022 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga la No Objeción a la Adenda de la Guía de Bases y Condiciones del instrumento “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 479/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUIA DE BASES Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTO “CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124/2019 promulgado el 20 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR BERNABÉ EDUARDO FELIPPO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º.- APROBAR la Adenda N° 1 a la Guía de Bases y Condiciones del instrumento “**Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica**” desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Art. 2º.- APROBAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT



COMPONENTE I – FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS
DE
BASE TECNOLÓGICA

ADENDA DE LA GUÍA DE
BASES Y CONDICIONES.

Aprobado por Res. N° 479/22

Importante: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones. Los mismos, serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada a través del sitio web institucional (www.conacyt.gov.py).

Los puntos ajustados a través de esta Adenda, se encuentran incorporados en color rojo.



ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por Resolución N° 693/2017, en donde se menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *“Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación.”* (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **“Proyectos de Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”** conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas



Contenido

1.1. Objetivos.....	5
1.2. Objetivo general.....	5
1.3. Objetivo específico.....	5
2. Tipos de proyectos	5
3. Proponentes elegibles.....	6
4. Duración.....	6
5. Resultados Esperados.....	7
6. Financiación.....	7
6.1. Modalidad de la financiación.....	7
6.2. Condiciones generales de financiamiento	7
7. Rubros financiables con recursos del CONACYT.....	8
8. Rubros elegibles como contrapartida	8
9. Rubros no financiables por CONACYT ni elegibles como contrapartida.....	9
10. Mecanismo de postulación	9
11. Presentación de documentos.....	10
12. Admisibilidad	10
13. Criterios de evaluación.....	10
13.1. Mérito innovador.....	11
13.2. Marco legal	11
13.3. Factibilidad técnica.....	11
13.4. Impacto económico y social.....	11
13.5. Capacidad técnica, administrativa y financiera del equipo emprendedor.....	11
14. Procedimiento de evaluación	13
15. Publicación de resultados de la selección de proyectos.....	13
16. Cierre anticipado y rechazo de las propuestas	14
17. Contratación, transferencias y ejecución.....	14
Anexo I) Servicios de Incubación y Asesoría a Emprendedores.....	16
Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación	18



Creación y arranque de empresas de base tecnológica - Guía de bases y condiciones (GByC)

Glosario

ANR	Aporte no reembolsable.
Beneficiario	Es quien postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, el cual luego de ser evaluado, resulta aprobado y adjudicado, asumiendo la responsabilidad por su ejecución. Para lo cual, deberá firmar un contrato el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.
Patrocinantes	A los efectos de esta GByC se refiere a las instituciones especializadas de apoyo a emprendedores o empresas consultoras de negocios que brinden soporte en la etapa elaboración de la propuesta durante la postulación y en la ejecución para llegar a los objetivos establecidos; en caso que el proyecto sea adjudicado, abarca funciones combinadas de seguimiento y de monitoreo del proyecto.
Empresas de Base Tecnológica	Empresas cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de tecnologías, para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, derivados de la investigación, el desarrollo y la innovación.
Proyectos de Base Tecnológica	Proyectos basados en un desarrollo de hardware, software o servicio consecuencia de una investigación científica, uso intensivo de la tecnología o transferencia tecnológica de carácter innovador. A los efectos de esta GByC los proyectos que son solo una aplicación de base digital no serán considerados. ²
Desarrollo Tecnológico	Uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (www.leti.org).
Innovación tecnológica	Innovación que se distingue por una mejora o novedad en las características del desempeño de los productos o servicios, y su aplicabilidad en la práctica dependerá del grado en que dichas características y su grado de novedad sean un factor importante en las ventas de una empresa o industria concerniente (Manual de Oslo).
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

² Los proyectos de desarrollo de software deberán incluir el uso de inteligencia artificial, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos, blockchain.



1.1. OBJETIVOS

1.2. OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es el de contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

1.3. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo de esta línea es apoyar a la "Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica" (EBT). El apoyo consistirá en Aportes No Reembolsables (ANR) de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme a los rubros financiables establecidos en la presente (GByC).

2. TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos que podrán acceder a los beneficios son aquellos que cuya finalidad sea la creación o puesta en marcha de una Empresa de Base Tecnológica (EBT), es decir, basado en el desarrollo propio de productos o servicios como consecuencia de un desarrollo tecnológico, o servicios basados en conocimiento³. En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

Serán elegibles los proyectos que abordan soluciones relacionadas a: salud, educación, sector primario (agricultura, producción animal), al sector secundario (industria manufacturera), economía circular e innovación verde.

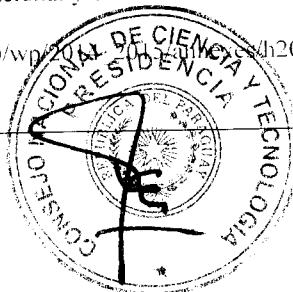
Los proyectos de desarrollo de software deberán identificar barreras computacionales que aborden problemas de alta complejidad en algún área de la ciencia y la tecnología, no necesariamente en el área de la informática, que puedan ser resueltos eficientemente con esquemas algorítmicos y computacionales avanzados como pueden ser inteligencia artificial, computación cuántica, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos y blockchain entre otros. **No serán admitidos proyectos de desarrollo software relacionado a: gestión de clientes (CRM - Customer Relationship Management), gestión empresarial (ERP - Enterprise Resource Planning), finanzas, ventas, cadena de suministros y recursos humanos; y otros afines.**

Al momento de postular deben haber superado la etapa de idea/concepto, y deberán presentar las respectivas evidencias que lo sustenten, un plan de negocio, estudio técnico y/o prototipo básico (al menos un nivel 3 según escala TRL de la Unión Europea⁴), pruebas de campos/mercado u otros que puedan considerarse como tal.

Proyectos relacionados a enfermedades: Podrán beneficiarse proyectos orientados a contribuir significativamente en el combate de enfermedades epidémicas, pandémicas, endémicas, o similares (dengue, tuberculosis, etc.) Los ejes temáticos posibles, entre otros, son prevención, diagnóstico, tratamiento o el desarrollo de tecnologías sanitarias, puntuales o transversales al estadio de la enfermedad.

³ Deberán demostrar el aumento al estado de la técnica nacional y/o estar en la frontera del conocimiento nacional.

⁴ https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2020/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf



3. PROPONENTES ELEGIBLES

Serán elegibles para esta línea de apoyo los proponentes que reúnan las siguientes condiciones:

Personas físicas, paraguayos residentes en el país o extranjeros con residencia permanente, mayores de dieciocho años de edad y que no sean funcionarios públicos⁵, que presenten propuestas cuyo objetivo final sea la explotación de resultados de proyectos de base tecnológica.

Las personas físicas deberán ser parte de un equipo emprendedor conformado mínimamente por dos personas, una con perfil técnico y, otra con perfil comercial, **y además deberá contar con un Responsable Administrativo-Financiero⁶ encargado de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y contables. Además, debe elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final que deberá ser presentado al CONACYT.** Cabe resaltar al menos una dedicará tiempo completo al emprendimiento (al menos 40 horas semanales). Preferentemente al menos uno de los miembros del equipo debió haber participado del desarrollo tecnológico en el que se sustenta el proyecto de la EBT.

Los investigadores que reciban algún tipo de remuneración del Estado no podrán ser representantes legales de la EBT conformada.

En el caso que uno o más miembros del equipo emprendedor, haya recibido un subsidio del CONACYT de manera previa, los resultados de la ejecución del proyecto anterior se considerarán para la admisión de la postulación.

De tratarse de personas jurídicas, deberán además ser con fines de lucro, estar constituida en Paraguay y ser de reciente creación, menos de 18 (dieciocho) meses desde su primera facturación (deberán presentar la copia de la primera factura).

En el caso que la persona jurídica haya recibido un subsidio del CONACYT de manera previa, los resultados de la ejecución del proyecto anterior se considerarán para la admisión de la postulación.

Los proponentes deberán contar con el patrocinio de una institución⁷ especializada en apoyo a emprendedores registrada en el CONACYT o la asesoría de empresas especializadas en consultoría de negocios⁸. Los servicios a ser prestados por estas Instituciones o Empresas Consultoras se describen en el Anexo 1) Servicios de Incubación y Asesoría a Emprendedores.

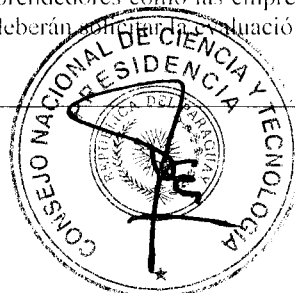
4. DURACIÓN

⁵ La Constitución Nacional en su "Artículo 105.- De la prohibición de doble remuneración, expresa que "Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia". Por tanto, los docentes sí pueden ser líderes o formar parte de la EBT

⁶ Este rol puede no ser parte del equipo emprendedor, es decir, una persona, empresa o consultoría contratada para tal efecto.

⁷ Según se establece en la Ley N° 5880 que aprueba el contrato de préstamo N° 3602/OC-PR.

⁸ Tanto las instituciones especializadas en apoyo a emprendedores como las empresas consultoras que no estén incluidas en el listado publicado en la página web del CONACYT, deberán solicitar la inscripción y registro correspondiente.



La duración máxima del proyecto no se podrá extender más allá de 6 (seis) meses antes de la fecha de cierre del proyecto PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Al término de la ejecución del proyecto, se espera que la EBT logre al menos los siguientes hitos:

- Un equipo emprendedor funcional con las herramientas que le permitan gestionar sus recursos humanos, financieros y de infraestructura.
- Desarrollo tecnológico innovador con recursos humanos locales.
- Una prueba de concepto o prototipo funcional del producto o servicio resultante de la tecnología desarrollada que pueda ser utilizado para validar el interés del mercado y/o de inversores dispuestos a seguir invirtiendo en el proyecto.
- La comercialización o primera prueba de mercado del producto y/o servicio de base tecnológica. En los casos donde el ciclo de inserción al mercado exceda el tiempo de ejecución del proyecto, se aceptarán cartas de intención de compra⁹.
- La apropiación **de la tecnología** y de los resultados del proyecto, mediante protección de propiedad intelectual, secreto industrial, confidencialidad con colaboradores clave u otras estrategias.
- Estudio del mercado global del producto, segmentación de clientes, y de la regulatoria asociada al producto.

6. FINANCIACIÓN

6.1. MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

6.2. CONDICIONES GENERALES DE FINANCIAMIENTO

Se podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible con un monto máximo adjudicable equivalente a USD 27.500 (veintisiete mil quinientos dólares americanos). El monto del ANR, así como la cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del proyecto PROINNOVA.

La empresa beneficiaria deberá aportar al menos 20% del costo total, como contrapartida. El 100% de la contrapartida deberá ser incremental, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos luego de la fecha de suscripción del contrato, excepto los gastos asociados a la constitución de legal de la EBT y gastos

⁹ Las cartas de intención de compra de empresas nacionales deberán contar con certificación de firma por escribanía. En caso de empresas en el extranjero los documentos deberán contar con una certificación de firma por escribanía.



relacionados a consultorías realizadas por instituciones de apoyo a emprendedores o empresas consultoras especializadas. Una vez adjudicada la propuesta, la contrapartida no podrá ser disminuida.

7. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Recursos Humanos: Asistencia técnica, contratación de consultorías⁷, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales, servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa vinculados al proyecto, cursos en el exterior de duración máxima de 2 (dos) meses relacionados con los objetivos del proyecto propuesto, personal técnico para la ejecución del proyecto (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional). En caso de asignar remuneración para el equipo emprendedor¹⁰, no podrá superar el 35% del monto total adjudicado.
- Bienes de Capital: Equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, equipos de protección individual, material bibliográfico, software relacionado con el logro de los objetivos del proyecto y costos de protección de propiedad intelectual.

Insumos y servicios: Materiales de referencia, servicios de calibraciones directamente asociados al proyecto, costos de licencias, elementos de laboratorio, materiales para la mejora de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

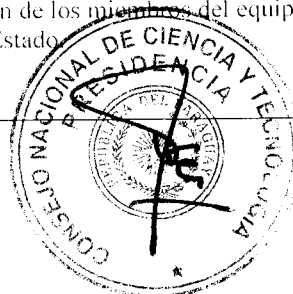
Obs.: No se financiará con recursos del CONACYT ningún tipo de impuestos. Es decir, el Impuesto al Valor Agregado – IVA y cualquier otro impuesto deberán estar excluidos del presupuesto presentado para los rubros financiables con recursos del CONACYT.

8. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Además de los rubros mencionados en el punto 7, se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de los emprendedores en los siguientes rubros, siempre y cuando estos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.
- Gastos de adecuación edilicia y equipamientos.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la mejora de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- Costos de la contratación de pólizas por cumplimiento de contrato.

¹⁰ No se podrá destinar fondos del proyecto a la remuneración de los miembros del equipo emprendedor que estén recibiendo algún tipo de pago en concepto de salarios u honorarios del Estado.



Creación y arranque de empresas de base tecnológica - Guía de bases y condiciones (GBYC)

- Costos de constitución de la empresa.
- Asignación de un rubro de "imprevistos", hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente. En caso de ser necesario el CONACYT solicitará una evaluación de impacto ambiental.
- Costos asociados a la constitución de la empresa, serán reconocidos en caso de que la misma no esté constituida al momento de la postulación.
- Impuestos, tasas portuarias, aranceles y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

Este programa establece mecanismos para la adjudicación por concurso de recursos públicos del Estado Paraguayo no reembolsables, por tanto, el grado de compromiso del proponente con el proyecto a ejecutarse, será rigurosamente considerado en función al aporte propio de los mismos, especialmente en lo que respecta a la contribución en términos impositivos (Ej. Impuesto al Valor Agregado o IVA) dado que los recursos de PROINNOVA NO podrán ser destinados al pago de ningún tipo de impuesto o equivalentes, aunque estos fuesen generados por una adquisición o contratación financiados con los recursos aportados por el CONACYT; por tanto, deberán correr por cuenta del proponente.

9. RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería.
- Seguros de mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

10. MECANISMO DE POSTULACIÓN

El mecanismo de postulación será a través de una ventanilla Abierta según se establece en la ley de contrato de



préstamo¹¹, los proyectos serán atendidos según el criterio de "primero admitido, primero evaluado", siempre que se hayan cumplido con la presentación de todos los documentos requeridos.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del "PROYECTO".

En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto:

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados junto con la documentación complementaria para la firma del contrato y el desembolso.

12. ADMISIBILIDAD

Los proponentes podrán ser beneficiarios de este instrumento hasta un máximo de dos veces a lo largo de la vida de PROINNOVA, pudiendo postular para una fase siguiente del mismo proyecto, o con un nuevo proyecto. No podrá tener más de un proyecto en ejecución al mismo tiempo.

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así también, se verificará si la organización postulante ha proporcionado los datos requeridos para los relevamientos realizados por el CONACYT-. Ejemplo: "Encuesta de Innovación en Empresas Paraguayas" e "Indicadores de Ciencia y Tecnología".

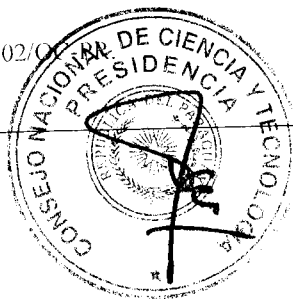
La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en base a cinco criterios: Merito innovador, marco legal, factibilidad técnica, impacto

¹¹ Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/01



económico y social y por último la capacidad técnica, administrativa y financiera del equipo emprendedor.

El criterio **mérito innovador** es decisivo y el proyecto debe cumplir el 70% como primera instancia para continuar con la evaluación en los otros criterios. Así también en el subtotal de los demás criterios se deberá cumplir con un puntaje mínimo (Ver tabla1).

13.1. MÉRITO INNOVADOR

La propuesta deberá responder a la interrogante de cómo cambia el proyecto/producto/servicio a una industria local, regional o internacional. También se considerarán las mejoras incrementales y se evaluará la existencia de más de un tipo de innovación.

El criterio **mérito innovador** valoriza si el proyecto cumple con el requisito de constituir una innovación en producto (bien o servicio) o en proceso con uso intensivo de tecnologías, derivados de la investigación y el desarrollo que contribuyan a disminuir la brecha tecnológica en un sector determinado, agregando capacidad de producción de tecnología a la sociedad paraguaya.

13.2. MARCO LEGAL

Las propuestas deben cumplir las leyes y normas nacionales, la Ley N°5880/2017 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR y estar en concordancia con las políticas del BID.

13.3. FACTIBILIDAD TÉCNICA

La propuesta debe presentar evidencia de que la solución que se pretende comercializar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) realizados para lograr el desarrollo de la solución propuesta, incluyendo las dificultades y riesgos técnicos superados en las etapas previas.

13.4. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

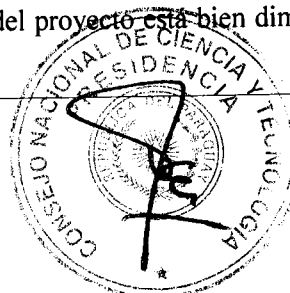
El proyecto debe identificar los principales beneficios y costos que se esperaría tener en caso que su desarrollo resulte exitoso, y establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos. También deben describirse los principales impactos socio-económicos que se darán en caso de ser el proyecto exitoso.

Presentar un plan de sostenibilidad a corto plazo, de al menos 1 (un) año, en el que se evidencie la proyección de crecimiento/escalabilidad en función a los resultados que se esperan obtener a la finalización del proyecto.

13.5. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL EQUIPO EMPRENDEDOR

El programa busca promover el desarrollo local (nacional) a través de la vinculación de las empresas con las capacidades locales de desarrollo tecnológico. Se establece un mínimo de 50% del proyecto que debe ser desarrollado con Recursos Humanos Locales. Se puede contratar expertos internacionales en casos de escasez de profesionales, conflicto de interés o falta de experiencia.

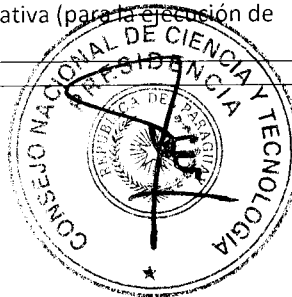
El equipo que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades complementarias para llevar a cabo, y el tiempo adecuado de dedicación para gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto. Además, deberá demostrar que posee los recursos financieros de contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.



Creación y arranque de empresas de base tecnológica - Guía de bases y condiciones (GByC)

Así también se debe probar la apropiación de la tecnología/producto/servicio a desarrollar. El objetivo es disminuir la dependencia tecnológica de otros países. Por lo tanto, deberán presentar evidencias de la capacidad de apropiarse de la tecnología para sostenerla, mejorarla, comercializar u otros. Algunas alternativas posibles: protección de propiedad intelectual, secreto industrial, capacidad de producción, acceso a mercado entre otros.

Criterios	Indicadores	Sub total	
		Máximo	Mínimo
Mérito innovador	Grado de Innovación y/o Desarrollo Tecnológico. Cómo cambia el proyecto/producto/servicio una industria local, regional, internacional.	30	21
Observación: Al no haber mérito innovador, la evaluación de la propuesta no continuará.			
Factibilidad técnica	Objetivo de la propuesta	25	18
	Planteamiento del problema		
	Solución propuesta		
	Validaciones, estudios técnicos y/o investigaciones realizadas.		
Viabilidad legal y ambiental	Presentación de un análisis u otras evidencias que demuestren que se han considerado las leyes y normas vigentes vinculadas a las actividades a realizar. La falta de viabilidad legal y/o ambiental descalifica el proyecto, por lo que no podrá continuar. Deberá cumplir con el 100% de este punto.	cumple/no cumple	
Impacto económico y social	Estimación de ventas / Porcentaje de aumento de las ganancias	20	14
	Impacto social, contratación personal directo e indirecto (proveedores de servicios, marketing etc.).		
	Análisis y consideración de apropiación de los resultados (protección de propiedad intelectual, secreto industrial, confidencialidad con colaboradores clave u otras estrategias)		
Capacidad técnica, administrativa y financiera del equipo emprendedor	Perfil del equipo emprendedor	25	17
	Plan de trabajo de la propuesta		
	Presupuesto de la propuesta		
	Apropiación de la tecnología		
	El 50% del proyecto debe ser desarrollado con recursos humanos locales		
	Modelo de negocios		
	Plan de sostenibilidad (1 año posterior a la finalización del proyecto)		
Estructura organizativa (para la ejecución de proyecto)			



Creación y arranque de empresas de base tecnológica - Guía de bases y condiciones (GByC)

TOTAL	100	70
--------------	-----	----

Tabla 1: Criterios e indicadores de evaluación.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Así también al proceso de análisis del proyecto, y finaliza con la comunicación al Proponente (a través del SPI) acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

Todo proyecto será evaluado por expertos externos al CONACYT. Además, durante el proceso evaluación se podrá solicitar ampliación de la información y recomendar modificaciones que se consideren pertinentes. Las solicitudes se realizarán por medio del equipo técnico (ETT) a través de la plataforma del SPI, donde se verificará la información antes de remitir nuevamente los expertos externos. En caso que la información se encuentre incompleta, el ETT podrá devolver la tarea al postulante en esta etapa hasta un máximo de una 1 vez. El tiempo de respuesta por el postulante no podrá exceder más de 7 días corridos. En caso que el postulante no cumpla con lo solicitado dentro del plazo establecido, la evaluación se dará por cancelada. Como parte del proceso de evaluación, a requerimiento el postulante deberá realizar una presentación del proyecto ante el comité de evaluación y /O el CONACYT.

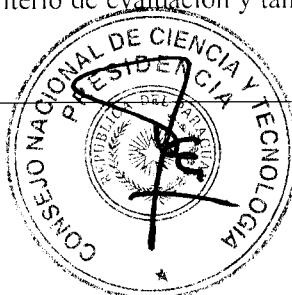
• Los proyectos que cumplan con los requisitos de la guía de bases y condiciones postulados serán presentados a la Presidencia del CONACYT para el visto bueno correspondiente previo a la evaluación externa y remisión al CONSEJO del CONACYT.

- Los proyectos serán evaluados por Expertos Externos al CONACYT.
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los resultados de evaluación de los proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad, serán presentados al Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo.
- El Consejo se reserva el derecho a solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados.
- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes instancias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.



Creación y arranque de empresas de base tecnológica - Guía de bases y condiciones (GByC)

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de "ventanilla abierta" tendrán acceso a los resultados una vez concluida la evaluación individual del mismo.

Los proponentes de los proyectos de EBT seleccionados por el CONACYT, una vez comunicada la adjudicación de la propuesta, deberán iniciar el proceso de constitución de la empresa con personería jurídica, es decir en sociedad entre los miembros del equipo emprendedor.

La postulación a la presente línea de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

16. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la ventanilla de "Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica". Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

17. CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

Adjudicado el proyecto, la empresa beneficiaria y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

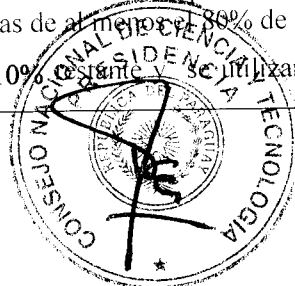
Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por la empresa beneficiaria de acuerdo al Plan de Trabajo y a la Programación de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

Como condición previa para el primer desembolso para quienes hayan postulado como persona física deberán presentar el Acta de constitución de la sociedad protocolarizada por escribanía y copia de mesa de entrada al registro público como evidencia de avance en el proceso de constitución de la empresa.

Para acceder al segundo desembolso deberán presentar los documentos que respaldan la formalización de la de la empresa constituida y registrarse en el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación), disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

Las transferencias de recursos correspondientes al monto adjudicado, serán realizadas según el cronograma de desembolso aprobado por el Consejo del CONACYT:

- Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 50% del monto total adjudicado y **está sujeto a la presentación de una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá asegurar el 100% del monto adjudicado por el CONACYT, y deberá tener una duración de al menos 30 días corridos posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.**
- Segunda transferencia: se podrá solicitar, hasta el 40% del monto total adjudicado, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el cumplimiento de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de las transferencias anteriores.
- Tercera transferencia: Corresponde al 10% restante, se utilizará la modalidad de reembolso sujeto a



Creación y arranque de empresas de base tecnológica - Guía de bases y condiciones (GByC)

presentación del Informe Final, la aprobación del mismo por parte del CONACYT, y la rendición de cuentas del 100% de los recursos adjudicados y de contrapartida del proyecto

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto serán indicados en detalle en el documento denominado "Guía de Ejecución del Proyecto".

